



NOTA ACLARATORIA RESOLUCIONES JULIO 2022

Por motivo de retraso en la firma, se presenta hasta este mes de agosto del 2022 la siguiente Resolución:

1. Resolución N° 016-SEP-2022, firmada con fecha de 28 de julio de 2022.



MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIONES

MES: JULIO 2022

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 28.07.2022	Resolución N° 016-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós (28.07.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.

Torre #1, Piso #11.

Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	25700	Servicio de Internet	12,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	50,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	29200	Servicios de Vigilancia	100,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	32310	Prendas de Vestir	40,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	33100	Productos de Papel y Cartón	30,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	30,255.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35100	Productos Químicos	6,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35610	Gasolina	300.00
TOTAL											268,555.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:
Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

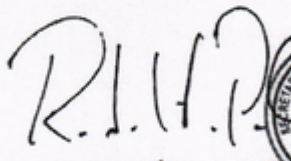
UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

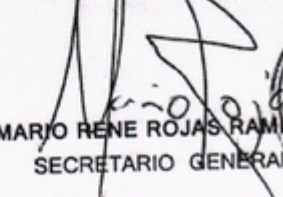
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	110,255.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35620	Diésel	130,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	3560	Aceites y Grasas Lubricantes	28,300.00
TOTAL											268,555.00

CÚMPLASE. -


RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

